



90.000€ de indemnización: Sabadell vuelve a ser condenado por no informar a sus clientes

- Los tests de conveniencia aportados por el Sabadell no fueron firmados por las víctimas: las firmas fueron manipuladas

El juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Valdés (Asturias) ha dictado una sentencia que declara responsable al Banco Sabadell por negligencia en sus obligaciones de información en la venta de un producto financiero complejo. El producto en cuestión eran Obligaciones Convertibles en Acciones de Banco Sabadell suscritas en 2009 y renovadas en 2012. Banco Sabadell ha sido condenado a indemnizar a la familia afectada la **cantidad de 90.000 euros**.

La jueza entiende que Banco Sabadell no cumplió las obligaciones de información exigidas a la hora de la comercialización del producto suscrito, al concluir que:

“... Por todo ello estando probado el incumplimiento de los deberes de información exigidos por LMV a la entidad bancaria se dan los requisitos para que prospere la acción de indemnización ejercitada, pues se prueba el daño, el incumplimiento atribuido y la relación de causalidad ...”